

Nómina del mes de julio

En la nómina correspondiente a este mes de julio, en la que ya se incorporan las claves y retribuciones correspondientes a la aplicación del Acuerdo de Desarrollo Profesional, debemos tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Se van a percibir todavía las claves correspondientes a los conceptos que se percibían con decalaje en el sistema retributivo anterior, como variable, horas extraordinarias, dedicación y mermas, nocturnidad, descansos no disfrutados, etc., que ya no aparecerán en la nómina de agosto.
- El Complemento de Seguridad, Formación y/o Gestión, cuya cuantía se calcula mediante la diferencia entre la cantidad estipulada y la percibida en concepto de gastos de viaje, se abona con un mes de decalaje para poder efectuar dicho cálculo, por lo que no aparecerá en la nómina de julio, pero sí a partir del mes próximo, siempre y cuando corresponda alguna percepción por este concepto.

En la elaboración de la nómina en la Dirección General de Viajeros se han detectado diferencias no muy significativas entre lo que se va a abonar de prima variable y lo que, con arreglo a lo establecido en el Acuerdo de Desarrollo Profesional, se debería abonar, existiendo el compromiso de revisar de manera detallada el alcance de estas diferencias y regularizar las cantidades si éstas fueran relevantes en la próxima nómina.

Por el contrario, en las nóminas de la Dirección General de Mercancías y Logística se han detectado diferencias muy importantes entre lo que se va a abonar de prima variable y lo que correspondería de acuerdo con lo establecido en el Desarrollo Profesional. Queremos pensar que todo se debe a un mero error en el cálculo que será inmediatamente regularizado, si bien, a la vista de las interpretaciones sesgadas que Mercancías está realizando del Acuerdo en sus distintos aspectos, no descartamos que exista intencionalidad también en materia retributiva y, por supuesto, de no obtener garantías para su inmediata subsanación, tendrá una respuesta adecuada.